



Mérida, a 4 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2012 sobre notificación de resolución en expediente relativo a ayudas para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de creación de empleo (2012081135)

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de la resolución de declaración de pérdida de derecho relativa a la subvención concedida mediante convenio de colaboración de fecha 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, con la empresa Industrias Gráficas Printone, SL, con NIF A80063522, para la realización de prácticas profesionales de los alumnos del curso CE/020/06, especialidad Impresor Focet, al amparo del Decreto 31/2001, de 20 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de creación de empleo, modificado por Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se actualizan medidas de formación profesional y continua, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 29 de diciembre 2011:

“Único: Declarar la pérdida del derecho de la entidad Industrias Gráficas Printone, SL, con CIF A80063522 a la percepción de la ayuda concedida por convenio de colaboración de fecha 2 de abril de 2007, para la realización de prácticas profesionales de los alumnos del curso CE/020/06, especialidad Impresor Offset al amparo del Decreto 31/2001, de 20 de febrero, por el que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de creación de empleo, modificado por Decreto 180/2005, de 26 de julio, por el que se actualizan medidas de formación profesional y continua, por importe de 4328 euros (cuatro mil trescientos ventiocho euros) de los cuales 2164 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.322A.470.00 Proyecto 2002.19.004.0006.00 y 2164 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.322A.470.00 Proyecto 2002.19.004.0008.00. derivado del incumplimiento de realizar la ejecución del mismo en las condiciones establecidas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación o notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la



Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 29 de diciembre de 2011. La Directora General de Formación para el Empleo del Sexpe PD Resolución de 25-08-2011 (DOE N.º 166, de 29 de agosto de 2012) Fdo. María José Nevado del Campo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE en la calle San Salvador, 9 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de abril de 2012. La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo, M.ª ANGELES FERNÁNDEZ MORUNO.

AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

ANUNCIO de 17 de abril de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2012081232)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Ahillones por Acuerdo del Pleno de fecha 14/3/2012 de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura/Periódico Hoy.

Toda la documentación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente. La duración de la suspensión es de un máximo de un año.

Ahillones, a 17 de abril de 2012. El Alcalde, ROSENDO DURÁN BARRAGÁN.